



ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2024 A LA ONG CIDETS PARA LA EJECUCIÓN DE DOS DISPOSITIVOS RUTA PROTEGE, EN LAS COMUNAS DE VALPARAÍSO Y VIÑA DEL MAR RESPECTIVAMENTE, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA NOCHE DIGNA COMPONENTE 1: PLAN PROTEGE CALLE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0172

SANTIAGO, 23 MAY 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en la ley N°21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; en el decreto N°15, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social, que aprueba Reglamento del artículo 4° de la ley N°20.530; en la resolución exenta N°018, de 2023, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna y su modificación aprobada por resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen; en la resolución exenta N°54, de 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del "Primer concurso programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la región de Valparaíso", y sus anexos; en la resolución exenta N°041, de 2023, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna, todas de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución exenta N°346, de 2023 que adjudicó a la ONG CIDETS el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Valparaíso y en la resolución exenta N°506, de 2023 que aprobó convenio del programa indicado con la ONG CIDETS, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso; en la Resolución Exenta N° 1858, de 2023 de la Contraloría General de la República; en el Memorandum Electrónico SSS N°1820/2024 (Exp. 35224/2024), de la jefa de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la resolución N°7, de 2019 que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, en la resolución N°14, de 2022 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; y;

CONSIDERANDO:

Que, la ley N°20.530 crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

Que, la ley N°21.640 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, el Programa Noche Digna el que tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de

servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

Que, el Plan Protege Calle es uno de los componentes del Programa Noche Digna, y brinda de manera transitoria y en época de bajas temperaturas, alternativas de hospedaje y atención básica en la vía pública a personas en situación de calle, con el objeto de mitigar los efectos negativos que tiene para la salud de las personas, el dormir a la intemperie sin los resguardos necesarios para hacer frente a las precipitaciones y el frío.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mediante resolución exenta N°018, de 2023, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna, a fin de contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligatorio para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco de dicho programa, acto administrativo que posteriormente fue modificado por la resolución exenta N°0380, de 2023 del mismo origen.

Que, en este contexto, mediante resolución exenta N°54, de 2023, del mismo año y autoridad, se llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023, para la región de Valparaíso", aprobándose las bases técnicas y administrativas del referido concurso, y sus anexos;

Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N°346, de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, se adjudicó el referido concurso la Ilustre ONG Cidets respecto de dos dispositivos Ruta Protege, en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar respectivamente;

Que, en este contexto con fecha 20 de abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la ONG Cidets, suscribieron un convenio de transferencia de recursos, aprobado por resolución exenta N°506, de 2023, de la SEREMI referida, para la implementación del Programa Noche Digna, componente 1 Plan Protege Calle para personas en situación de calle año 2023, para la región de Valparaíso, en las comunas de Valparaíso y Viña del Mar, para lo cual se transfirieron \$197.100.000.- (ciento noventa y siete millones cien mil pesos).

Que, las Bases indicadas y el convenio individualizado precedentemente contempló la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales para los dispositivos Ruta Protege, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera emitido una vez ejecutado el décimo mes, debiendo ser remitido por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso a la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria global del Programa a efectos que el/la SEREMI dé curso o no a la prórroga;

Que, con fecha 05 de marzo de 2024, mediante el Oficio ORD. N°116 la SEREMI de la región de Valparaíso remitió a la Subsecretaría de Servicios Sociales el informe de recomendación a la prórroga, correspondiente los dispositivos Ruta Protege ejecutados en las comunas de Valparaíso y Viña Del Mar por la ONG Cidets, suscrito por el encargado regional del Programa y el Coordinador (S) del Área Social de la Secretaría Regional Ministerial señalada, en el que se da cuenta de la ejecución financiera y técnica del dispositivo ejecutado por la Institución, indicando que la referida ONG ha dado cumplimiento al Manual de Orientaciones técnicas del programa lo que ha sido fundamental para impactar positivamente en los procesos de superación de los participantes de los dispositivos, ha entregado un total de 38.757 prestaciones como alimentación, abrigo y atenciones de salud, las que han sido reportadas en el Sistema Noche Digna. Agrega que la institución esta al día en la presentación de los Informes Técnicos de avance de la Ruta, además de la presentación de los respectivos informes financieros mensuales.

Que, a su turno, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Oficio Ord SSS N°1126/2024 de fecha 27 de marzo del año en curso, dirigido a la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de región de Valparaíso, resolvió dar curso a la solicitud de prórroga automática del convenio aprobado por resolución exenta N°506, de 2023 de la SEREMI

referida, considerando que el Programa Noche Digna cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el presente año, conforme a la Ley de Presupuesto de del Sector Público año 2024.

Que, adicionalmente la SEREMI señalada, con fecha 06 de mayo de 2024, remite un Certificado de estado de situación financiera, suscrito por el Coordinador de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEREMI, mediante el cual informa que la ONG CIDETS ya individualizada, se encuentra en completo cumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas todos los convenios que señalan en el citado documento, agregando que son los únicos suscritos con dicha institución.

Que, la glosa N°7 aplicable al efecto, señala que el monto a transferir cuando opera la prórroga se establecerá mediante resolución del/la Subsecretario/a de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia;

Que, cabe hacer presente que mediante la resolución exenta N°1.858, de 2023 de la Contraloría General de la República, se estableció el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) por los servicios públicos, Municipalidades, y demás organismos y entidades otorgantes que transfieran recursos públicos imputados a los Subtítulos 24 y 33 del Clasificador Presupuestario, agregando su artículo 2° que la habilitación para el uso obligatorio del Sistema para la totalidad de los otorgantes de los recursos en cuestión, se realizará en tres etapas sucesivas, con fechas diferenciadas para cada grupo de entidades y organismos, correspondiendo al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, conforme a lo dispuesto al anexo contenido en la citada resolución, dar cumplimiento a partir del 2 de octubre de 2023. Por su parte, el artículo 3° de la citada resolución exenta N°1.858, de 2023 estableció que, los actos administrativos que particularmente dispongan transferencia de recursos públicos imputados al subtítulo 24 y 33, y en los casos que corresponda, el texto de los respectivos convenios de transferencia, deberán estipular expresamente que las rendiciones de cuentas de tales recursos se realizarán obligatoriamente a través de SISREC;

Que, la ley de presupuestos vigente dispone en su artículo 24° inciso tercero, que todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a este en el sitio electrónico institucional, en un plazo no mayor a quince días corridos una vez firmado éste último. Misma obligación recaerá sobre la institución privada receptoras de fondos públicos por un monto superior a 2.000 Unidades Tributarias Mensuales, la cual, además, deberá publicar en su sitio electrónico dichos documentos junto a los estados financieros, balances y memoria anual de actividades. Asimismo, deberá publicar en su sitio electrónico el proyecto, el presupuesto adjudicado y el texto íntegro del convenio en el que consta el presupuesto asociado a éste, junto a sus estados financieros, balance y memoria anual de actividades, como asimismo, la nómina de su directorio en ejercicio o de su órgano superior de administración, administradores principales y los recursos públicos recibidos por fecha, monto y organismo otorgante.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.3 de las Bases de concurso ya indicadas, la transferencia de los recursos se efectuaría en una cuota tratándose de las instituciones adjudicatarias públicas, cumpliendo las demás condiciones que allí se establecen y en una o dos cuotas tratándose de instituciones adjudicatarias privadas. En efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el citado numeral, la transferencia se realizaría en una cuota en caso de contar con la autorización de la DIPRES conforme la normativa vigente y en caso contrario en dos cuotas. La primera de ellas por un monto correspondiente al 70% del total de los recursos y la segunda por el 30% restante cumplimiento los requisitos que en dichas bases se establecen. Cabe señalar, que durante el año 2023 se contó con la autorización exigida por la normativa vigente para transferir en una cuota, no obstante, para el año 2024, la ley N° 21.640 ya referida, no contempla la posibilidad de otorgar la citada autorización, debiendo por tanto la SEREMI, disponer la respectiva transferencia en dos cuotas de acuerdo con lo establecido en las Bases de concurso.

Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, cuenta con los recursos destinados a la ONG Cidets para la ejecución del Programa Noche Digna, componente Plan Protege Calle para personas en situación de calle para la región de Valparaíso año 2024, según consta

en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°183, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por la jefa de Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, por tanto, en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVO

PRIMERO: ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2024 a la ONG Cidets, es la cantidad de \$211.700.000.- (Doscientos once millones setecientos mil pesos), para el financiamiento de dos dispositivos Ruta Protege, en la comuna de Valparaíso y Viña del Mar respectivamente, fondos correspondientes al Programa Noche Digna componente 1: Plan Protege Calle, fondos contemplados en el Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, de la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, “Subsecretaría de Servicios Sociales” del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024. El financiamiento de cada Ruta, es el indicado a continuación:

Ruta Protege Valparaíso	\$ 105.850.000
Ruta Protege Vila del Mar	\$ 105.850.000

La transferencia de recursos se realizará en dos (2) cuotas, conforme al siguiente detalle:

- **Cuota 1:** 70% (setenta por ciento) del monto total, la que será transferida una vez que se cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Se encuentre totalmente tramitada la presente resolución;
 - b) El ejecutor entregue la garantía y el informe de planificación según lo establecido en la resolución exenta N°54, de 2023 que aprueba las Bases administrativas y técnicas del “Primer concurso programa Noche Digna, componente 1: Plan Protege Calle 2023 para la región de Valparaíso”;
 - c) La institución se encuentre inscrita en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos establecido en la ley N°19.862; y,
 - d) La institución ejecutora se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuenta de los fondos transferidos por la SEREMI, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre Rendición de cuentas.
- **Cuota 2:** 30% (treinta por ciento) del monto total, la cual se transferirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del primer Informe Técnico de Avance, y siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región.

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2024.

TERCERO: DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2024 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y la ONG Cidets aprobado por resolución exenta N°506, de 2023, de la SEREMI referida, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2023 del convenio ya señalado, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir la implementación del Programa y consecuentemente mantener la entrega de prestaciones que el marco del mismo se entrega a las personas en situación de calle que son usuarias del dispositivo, así como también dar continuidad a los recursos humanos a cargo de dicha intervención.

CUARTO: DÉJASE ESTABLECIDO que, la rendición de cuentas que deba realizarse con motivo de la ejecución de la presente prórroga será gestionada a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República (SISREC), y que la entidad ejecutara deberá dar cumplimiento a lo dispuesto, en el inciso cuarto del artículo 24° de la Ley N° 21.640 de Presupuestos correspondiente al año 2024, según corresponda.

QUINTO: ENVÍESE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región Valparaíso, a la ONG Cidets, y a la Oficina de Partes.

SEXTO: INCORPÓRESE por la Oficina de Partes copia digital de la presenta Resolución en el Sistema de Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, denominado Socialdoc.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ROMY ALAMO PICHARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES (S)

Asignación: 24-01-998 Valparaíso		
ID	NOMBRE	\$
174	ONG CIDETS	\$211.700.000
V°B° Presupuesto: paula		Fecha: 23/05/2024

